



## Lanzamiento de *La esperanza frustrada. Maximalismos doctrinarios versus consenso constitucional democrático en Chile. 2019-2023*

Comentarios de Raúl Allard, Aldo Valle y Agustín Squella, y palabras de agradecimiento de Crisóstomo Pizarro

Documentos del Foro Valparaíso - N°5, Diciembre 2024

## Índice

Introducción.....	2
Comentarios de Raúl Allard Neumann .....	3
Comentarios de Aldo Valle Acevedo.....	10
Comentarios de Agustín Squella Narducci .....	17
Palabras de agradecimiento de Crisóstomo Pizarro Contador .....	26

## Introducción

El miércoles 4 de septiembre de 2024, al cumplirse 2 años del rechazo del primer proceso constitucional, se llevó a cabo el acto de lanzamiento de *La esperanza frustrada. Maximalismos doctrinarios versus consenso constitucional democrático en Chile. 2019-2023*, en el Salón V Centenario de la PUCV. El libro, escrito por Crisóstomo Pizarro y Esteban Vergara, cuenta con el prólogo del rector Nelson Vásquez y contiene 38 capítulos en los que se analizan la complejidad de los factores que llevaron a rechazar las propuestas de la Convención Constitucional y el Consejo Constitucional.

El libro fue presentado por el director del Magíster en Relaciones Internacionales y exrector de la PUCV, Raúl Allard; el ex integrante de la Convención Constitucional y exrector de la UV, Agustín Squella; y el ex vicepresidente del Consejo Constitucional y exrector de la UV, Aldo Valle. Todos ellos integran también el Foro Valparaíso en calidad de Socios. A continuación se reproducen sus comentarios y las palabras de agradecimiento de Crisóstomo Pizarro a nombre de los autores.

## Comentarios de Raúl Allard Neumann

Crisóstomo y Esteban expresan en su Introducción que este libro es ambicioso, y ciertamente lo es y más que eso, es muy valioso y fruto de un esfuerzo mayor que, estoy cierto será muy útil para sacar consecuencias de los intentos recientes de tener una nueva constitución que suceda a la de 1980.

En su desarrollo, Crisóstomo y Esteban enhebran aspectos políticos concretos, el proceso constitucional que duró 4 años y que justo en el día de hoy se cumplen dos años del primer plebiscito, del rechazo a la primera propuesta de la Convención y lo desarrollan. en dos dimensiones:

- La reflexión sobre la democracia, el Estado de derecho y el Estado Social de Derecho, y los derechos humanos, particularmente los derechos sociales, en América Latina y en Chile. Pero también los desafíos de consagrar esos derechos a nivel global, una comunidad mundial progresivamente cosmopolita. Y esto debe ser así porque Crisóstomo y Esteban buscan entidades mundiales que puedan garantizar que los derechos humanos se aseguren y respeten en todas las sociedades y Estados, aunque ello aún no suceda. Y ahí surgen destacados tratadistas que nuestros autores manejan muy bien, con mayor referencia a Luigi Ferrajoli, justamente por su tipología de los DD Humanos, y el espacio que da a los derechos civiles de carácter personal, de libertad, y económicos y, naturalmente, a los derechos sociales que forman parte del corazón del libro. Este esquema de Ferrajoli es un elemento ordenador.

- Y otra dimensión que nos trae a la realidad chilena, al estallido social de octubre del 2019 que poco después dio lugar al acuerdo político del 15 de noviembre y más tarde al primer proceso constitucional y la reforma que lo hizo posible, el plebiscito de entrada, la elección de convencionales, la Convención Constitucional de 155 miembros por elección popular y el rechazo por el electorado del cuatro de septiembre de 2022

Y luego el segundo proceso, esta vez con intervención y negociación directa de los partidos que llegaron laboriosamente al Acuerdo por Chile de 12 diciembre de 2022, nuevamente reforma a la Constitución para habilitarlo jurídicamente, y nuevamente elecciones, esta vez de tres instancias, la Comisión Experta y el Comité Técnico de Admisibilidad designados por el Congreso, y del Consejo Constitucional de 50 consejeros elegidos por votación democrática y popular. Y está en el recuerdo de todos nosotros como votantes: esta propuesta del Consejo Constitucional fue también votada “en contra” por el pueblo. La votación sobre los proyectos de ambos procesos fue obligatoria y altamente masiva para nuestros estándares nacionales, 13 millones 019 mil y 13 millones 014 mil electores cada vez, y resultados rotundos que no dejaban lugar a dudas.

Los autores configuran esta realidad como el telón de fondo político y se abocan a la compleja tarea de comparar por temas, sectores y derechos declarados y protegidos, los tres proyectos que se produjeron, el de la Convención, el de la Comisión Experta y el del Consejo Constitucional. Y naturalmente, como lo destaca el Rector en su prólogo no es solo un análisis jurídico, sino está la dimensión social, política, cultural.

Quiero en este momento, referirme al título del libro. Primero trasunta un estado de ánimo – “La Esperanza frustrada” y luego una tesis,” Maximalismos doctrinarios versus

consenso constitucional democrático en Chile”, una tesis bien demostrada en esta obra. En ambos casos los distintos cuerpos constituyentes o asesores cumplieron su cometido en los plazos constitucionales. También en los dos casos mayorías de distinta orientación política -izquierda dura en el primer caso, derecha dura en el segundo-, utilizaron su posición ventajosa para imponer sus propuestas y creencias y no se abrieron a la deliberación democrática.

Del libro surge muy claro que en estos casos no basta la legitimidad de origen, todos los integrantes de la Convención y el Consejo tenían legitimidad democrática, pero en procesos como este de reformar o cambiar la ley de leyes como es la Constitución - este gran marco para nuestra convivencia política y social-, también se requiere de la legitimidad que surge del debate y la discusión democrática y del ánimo real de buscar acuerdos.

Sin duda, Agustín y Aldo que vivieron este proceso y estos avatares y cumplieron muy bien sus respectivos roles, nos compartirán sus visiones de esa frustración que nos menciona Crisóstomo.

Y surge de este volumen el contraste con la Comisión Experta que sí alcanzó unanimidad y cuyas propuestas, en general se encuadran en la bicentenaria tradición constitucional chilena.

Y aquí un punto, leyendo el libro y los cuadros comparativos se matiza el ánimo de frustración del título en el sentido de que a través de los dos procesos se ha reunido un material muy útil para nuestro desarrollo político, constitucional y legal futuro. En efecto, cada uno de los tres proyectos tiene énfasis propios, pero también muchas propuestas

se acercan. Incluso las alternativas claramente -o más sutilmente-, diferentes pueden servir para el futuro.

No estoy hablando de un tercer proceso, creo que el país quedó inmunizado frente a ello. Pero, después del segundo rechazo pareciera haber aumentado la fragmentación y polarización política y se requieren que entre los marcos constitucionales actuales se busquen soluciones constitucionales -en el caso del régimen político y la atomización de partidos- una Cámara de Diputados y Diputadas con más de 30 independientes que no fueron elegidos como independientes-, y también las que requiere de cambio legal como la previsión cuya reforma se alarga excesivamente. No soy de los que creen que cualquier inacción va a generar un nuevo estallido, pero sí que hay elementos de 2019 que perduran, como la sensación de un sistema político alejado de la base ciudadana y que se cometen abusos. En todo caso, en consultas plebiscitarias el pueblo como colectivo ha cumplido su rol.

Tres cosas sobre la primera dimensión que mencioné al comienzo, la parte más teórica y conceptual del libro y la reflexión sobre la democracia en el contexto de nuestro país, región y el mundo.

Primero, la distinción que hacen nuestros autores de derechos de la persona y de la ciudadanía, siendo los primeros más amplios y facilitan su aplicación, difusión y análisis.

Segundo, la preocupación de Crisóstomo por un constitucionalismo de nivel mundial no parece factible en la actualidad, pero hay signos importantes. De hecho, cada vez hay más conciencia de elementos mundiales o globales que hay que proteger como los derechos humanos y problemas y desafíos que solo se pueden abordar a nivel global

como la depredación del medio ambiente y la crisis climática. El tema es que no hay una institucionalidad global o mundial y estos grandes desafíos deben ser asumidos internacionalmente, principalmente vía Naciones Unidas. Nuestros autores mencionan la necesidad de reforma de la ONU-y propuestas como de David Held de un consejo de seguridad para lo económico social- hasta ahora no logradas por diversas razones, entre ellas y justamente, porque potencias -entre otras- que son miembros permanentes de Consejo de Seguridad han resistido los cambios.

Pero hay avances como la noción de desarrollo sustentable y los ODS nacidos en el seno de la ONU y la Cumbre del Futuro que se realizará a nivel de líderes a fines de este mes en Nueva York. También da esperanza la mención que se hace en el libro a Kant que a fines del siglo XVIII fue capaz de proponer una Constitución de cuatro artículos que se lee y parece que está lo fundamental, con una estructura supranacional -la Federación de Estados Libres- que no afecta las soberanías nacionales.

Un tercer aspecto de la reflexión de los autores. En uno de los títulos se distingue entre democracia formal y sustantiva, lo que se entiende porque a esta última se atribuye factores como la garantía de los Derechos Humanos. Sin embargo, en la práctica democrática las formas y los procedimientos son también esenciales. Crisóstomo cita los elementos de la democracia representativa de Bobbio y también es muy explícito Schumpeter en la tradición anglosajona.

Una experiencia al respecto: me correspondió ser rector de esta Universidad durante el gobierno de Salvador Allende, la mayoría de los dirigentes en los años 1970 a 1972 - después cambió- era de la UP, principalmente del MAPU, y varios criticaban la democracia chilena por formal y burguesa. Yo les decía que era con esa democracia y las

normas de esa Constitución de la época, de 1925, que habían llegado al poder. Creo que al poco tiempo lo entendieron dramáticamente.

Retomando la dimensión de los estudios comparativos y la información de los procesos que nos muestra gráficamente el libro.

Sobre los maximalismos que advierten los autores. Más que en el tratamiento singular de los DDHH y sociales y en los roles o limitaciones que se refieren al Estado, aparecen por la vía de excesos ideológicos que generaron en la opinión pública una sensación de desconfianza.

En el primer proceso, la reiteración de ciertos elementos identitarios como la plurinacionalidad que bastaba con una declaración más precisa; algo análogo, con la variedad de jurisdicciones territoriales y de sistemas de justicia, que daban pábulo a reales problemas de gobernabilidad.

Y en el segundo caso, el hecho de presentar la mayoría que controlaba el Consejo varios cientos de modificaciones a un buen proyecto de los expertos, también la exageración de algunas propuestas más allá de lo razonable, normas que generaron temores fundados de regresión especialmente en materias de género y otras difíciles de entender en una Constitución como la exención de impuesto territorial a la primera vivienda, que generó dudas sobre el financiamiento de las municipalidades.

Junto a eso queda aquí en este libro y sus anexos un material muy rico que hay que incorporar como acervo a los necesarios cambios que requiere nuestro sistema político. Eso se facilitará con publicaciones como esta. También, comprobar que en Chile y también países como Ecuador y Colombia, las movilizaciones que se sucedieron a partir

de 2019 fueron canalizadas por la vía institucional y democrática, cada una con sus propias características.

En los intercambios de estos últimos días, uno de los integrantes de la primera Convención, Patricio Fernández del Colectivo Socialista, ha escrito que esa experiencia fue “un ejercicio pacífico y de admirable civilidad, pero infructuoso”. Y agrega que, lamentablemente, “lo que se impuso, sin embargo, fue la furia del estallido”. Una opinión entre muchas pero que muestra que dos años después el tema se puede tratar con tranquilidad.

Nuevamente, nuestras felicitaciones a Crisóstomo y Esteban por investigar y escribir este verdadero aporte, y a la Pontificia Universidad Católica de Valparaíso por hacer posible su difusión.

## Comentarios de Aldo Valle Acevedo

Lo que quiero manifestar desde el inicio son mis felicitaciones y gratitud a los autores por el estupendo, valioso, intenso y extenso trabajo que representa esta obra. No parece haber, hasta ahora al menos, un esfuerzo de esta magnitud con ocasión de nuestros procesos constitucionales fallidos, que se hayan dado a la tarea, como hacen Crisóstomo Pizarro y Esteban Vergara.

También a la Pontificia Universidad Católica de Valparaíso por decidir editar este libro y la contribución que ello hará a una deliberación pública que ojalá no evitemos.

Una primera virtud que quiero relevar es la amplitud del contexto teórico e intelectual en cuyo marco se analiza los procesos constitucionales del periodo que todos conocemos. Los autores inician y mantienen en toda la obra un vuelo de gran altura que ciertamente el asunto lo reclama y logran en plenitud sus objetivos de pertinencia, rigor y profundidad.

No es necesario decir a Uds. que la deliberación y el debate que tuvimos muchas veces estuvo muy lejos de la bibliografía a que luego hago referencia.

Abordan el análisis de los procesos constitucionales desde distintas disciplinas, la filosofía política (Rawls, Nozick), la filosofía moral (Kant, Habermas), la ciencia política (David Held, Robert Dahl), la economía (Pareto, Hayek, Stiglitz, Buchanan) la ciencia jurídica (Bobbio, Ferrajoli) y la política, ciertamente.

La bibliografía destaca por su amplitud, variedad y relevancia en cada disciplina, especialmente a la hora de mostrar la complejidad de los factores en juego en cada proceso.

El análisis no se reduce solo a la dimensión jurídica y política, esto mismo les permite a los autores dar cuenta de fenómenos amenazantes como la devaluación de la democracia en la cultura política. Incorpora antecedentes que muestran que solo un 8% de la población mundial vive en sistemas de democracia plena, y que más de un 70% vive en regímenes autoritarios o democracias defectuosas.

Una segunda virtud.

El libro tiene también la estructura y el valor de un documento de archivo sistematizado de la mayor utilidad, con tablas de datos, cuadros comparativos entre los textos de la Convención, la Comisión Experta y el Consejo Constitucional, contenidos en 13 apéndices. Y no son todos, porque en otras partes del libro también se encuentra datos muy relevantes, muy bien seleccionados.

Este libro, no cabe duda, será parte de esos materiales imprescindibles para la consulta e investigación especializada de ambos procesos constitucionales fallidos.

Se profundiza en temas de la mayor envergadura por su importancia y complejidad, tales como las tensiones que enfrentamos entre democracia formal y democracia sustancial, el constitucionalismo global, los derechos sociales y sus efectos en el Estado, el desarrollo sostenible, la complejidad de la sociedad de nuestro tiempo.

La sexta parte del texto concluye haciendo referencia a tres tesis, que los autores identifican, como seculares o recurrentes contra la reforma social, que han estado presentes en nuestro proceso político y volverán a estarlo cada vez que se ponga en tensión la necesidad de avanzar en derechos sociales.

Tales tesis contra la reforma social, que tienen la característica de ser recurrentes, como se dijo, son la acusación de perversidad de los efectos de la reforma social, la futilidad de estos efectos, y la que refiere al riesgo grave a que exponen a las sociedades.

Según la primera, la reforma social inevitablemente produce efectos perversos o de distorsión en la regulación de los mercados. La tesis de la futilidad postula que los cambios buscados por la reforma social son ilusorios porque las estructuras profundas de la sociedad no se transforman.

La tesis del riesgo sostiene que la reforma social termina provocando efectos que ponen en graves riesgos la libertad y la democracia.

Los materiales reunidos en este libro, así como los análisis que contiene, me llevan a algunas otras observaciones.

1.- No parece que dejaremos de elegir mayorías voluntariosas. En uno y otro proceso se incurrió en un mismo error. Las respectivas mayorías, siendo de orientaciones ideológicas opuestas, no lograron contener su aspiración de asegurar una hegemonía política, lo que les impidió abrirse a proyectos más transversales, que dejaran abierto el pluralismo político en aquellas materias con diferencias relevantes. Este comportamiento se explica en buena medida por una irrupción de componentes identitarios asociados a las ideas de nación, raza, religión, etnia, tradiciones, género o

clase social, pero también a la manifiesta intención de mantener relaciones de dominación o de intereses económicos, sin ninguna disponibilidad para la transacción y la deliberación democráticas.

2.- También es cierto que en ambos casos la ciudadanía resultó más plural que los proyectos constitucionales. El fracaso de ambos procesos deja de manifiesto que la ciudadanía por razones y motivaciones distintas, ante proyectos constitucionales de contenido y sesgos claramente opuestos, en ambos casos, prefirió la continuidad de una realidad institucional ya conocida, más allá de compartir o no, el origen y el contenido ideológico definido que tiene la constitución de 1980 ya reformada.

3.- Una mayoría cívica más autónoma. Desde distintos lados del espectro social y cultural, en uno y otro proceso, se manifestó en contra y triunfó una mayoría cívica diversa y plural, no militante, que fue adversa a los respectivos proyectos. Lo cierto es que, en ambos casos, la mayoría electoral de turno no logró concordar con la minoría un proyecto de carácter plural, que representara con más equilibrio la diversidad social y cultural de Chile. Uno y otro sector no renunciaron a instalar una hegemonía que estimaron legitimada al ser cada uno de ellos una representación democrática mayoritaria. Pero, terminaron colisionando con esa autonomía y templanza cívica que un sector de la ciudadanía no despreciable sí tiene y mostró en ambos procesos.

Lo anterior demuestra un grave déficit político en los cuadros dirigentes de las mayorías que se constituyeron. A mi juicio, ese déficit consiste en confundir mayorías electorales con mayorías sociales y políticas, y desconocer que estas últimas son el resultado de hegemonías culturales que alcanzan una transversalidad más permanente en la sociedad.

4.- Déficit de las ofertas del sistema político. Otro elemento de análisis que surge claramente de la lectura es que el sistema político es parte de las causas de ambos fracasos. En consecuencia, tiene la responsabilidad de no advertir que, al pretender imponer doctrinas comprensivas, en ese mismo acto sus proyectos se han alejado de las mayorías ciudadanas, que no dejan de ser diversas, plurales y menos ideologizadas.

5.- Confusión de normas constitucionales, políticas públicas y medidas programáticas de gobierno. Los cuadros comparativos de los proyectos muestran claramente este defecto, que se produce porque las mayorías así constituidas no logran contenerse ante la oportunidad de incorporar a la constitución, no solo las bases y principios de un nuevo orden político y económico, ni las reglas de procedimiento y distribución de competencias de los órganos constitucionales, sino que avanzan hasta las regulaciones propias de políticas públicas e incluso de medidas que corresponden a programas de gobierno.

En todos los casos, se trata de defectos o consecuencias que están asociados al camino del remplazo total y la posibilidad de disponer de todo el texto, en un solo acto democrático.

6.- Representación sin mediación. Un fenómeno político, más bien propio de este tiempo, es que en ambos procesos surgen nuevas expresiones políticas sea como organizaciones independientes o que bien han capturado antiguos partidos, que son convocadas por discursos identitarios o populismos tan seductores como simplistas. La dificultad es que concurren a la política institucional sin ningún propósito de mediación o procesamiento de los conflictos sociales y políticos, que es tarea principal de los partidos políticos. Peor aún, muchas veces lo hacen radicalizando discursos de causas

legítimas y transversales socialmente. Ello da lugar a que las propuestas de reemplazo constitucional busquen cambios refundacionales o restauraciones que colisionan con sedimentaciones socioculturales y estándares normativos ya consolidados que permanecen en amplios sectores de la sociedad.

#### Un comentario final

El texto deja ver con claridad que los sistemas políticos en este siglo presentan una complejidad muy distante de la que tenían al tiempo en que se dictaron gran parte de las constituciones vigentes. Las relaciones entre el sistema político y la sociedad ya no es la de los siglos anteriores. Son muchos los factores que han provocado este cambio, pero es evidente que las transformaciones económicas, las tecnologías de la información y las comunicaciones, la mayor autonomía de la sociedad civil y del sistema cultural con sus efectos sobre la composición del padrón electoral han derivado en una ciudadanía más heterogénea, más distante de la política. Los partidos políticos cada vez tienen menos influencia en los nuevos grupos más activos, los clivajes electorales son menos controlables por los discursos que hasta ahora han tenido un protagonismo hegemónico. Si bien se mantiene la división tradicional entre derecha e izquierda, cada uno de estos sectores se han hecho más diversos y sus distintos liderazgos políticos presentan disputas sustantivas.

No solo en Chile, lo cierto es que al interior de estos sectores tradicionalmente reconocidos están en curso definiciones relevantes en las que concurren proyectos con una mayor dosis de polarización, que encuentran apoyos significativos tanto por la derecha como por la izquierda.

Tal escenario pone en riesgo llegar a acuerdos razonables sobre reemplazos totales de un texto constitucional y que sea más factible diseñar acuerdos específicos y necesarios. De este modo, aunque no se asegure el éxito, resulta menos gravoso tanto el proceso previo como el eventual fracaso.

Un aspecto crítico de este análisis es que las reformas constitucionales acotadas deberían garantizar siempre la mayor transparencia, oportunidad y legitimidad democrática. Los cambios que hubo mientras se discutía el primer proyecto, sobre los quorum de reforma constitucional pueden ayudar a lograr acuerdos de reformas específicas, porque totales, creo, no los habrá al menos por un largo tiempo.

Este podría ser el gran aprendizaje que necesitamos, al que sin duda contribuirá esta obra de los profesores Crisóstomo Pizarro y Esteban Vergara.

## Comentarios de Agustín Squella Narducci

Ante todo, celebro la publicación de este libro y el trabajo de sus autores, Crisóstomo Pizarro y Esteban Vergara, y el respaldo de la Pontificia Universidad Católica de Valparaíso, de Ediciones de esa misma universidad y del Foro Valparaíso.

A nadie se le escapa que ustedes saben a lo que nos estamos refiriendo con el título del libro, *la esperanza frustrada*.

Nos referimos por cierto a lo ocurrido con nuestros dos procesos constituyentes, llevados a cabo entre 2019 y 2023, y a que, llamados a reemplazar la constitución de 1980, ninguno de los dos procesos consiguió la aprobación mayoritaria de la ciudadanía.

¿Fracasaron ambos procesos?

En efecto, fracasaron, pero solo en su **objetivo** y no en su **cometido**.

El **cometido** de cada uno de esos procesos fue preparar y hacer entrega oportuna de un nuevo texto constitucional que viniera a reemplazar a la constitución de 1980.

Y el **objetivo** fue conseguir que alguno de los procesos tuviera aprobación mayoritaria de los ciudadanos en las propuestas finales que hizo.

Y si destaco la diferencia entre el **cometido** y el **objetivo** es porque no faltaron, en ninguno de los dos procesos, aquellos que, de manera expresa, o más bien callada y hasta solapada, estaban vivamente interesados en que el trabajo de la convención y el

posterior del consejo constitucional se cayera antes de que esos dos organismos concluyeran su trabajo.

La constitución del 80 tuvo y continúa teniendo muchos partidarios, ya sea porque corresponde al legado de una dictadura aprobada por muchos, o porque, habiéndose optado por el camino de su reforma, así fuera con cuentagotas, satisfizo la aspiración constitucional de muchos, incluidos algunos opositores a la dictadura. “despacito por las piedras”, pudieron pensar estos últimos, porque nuestro pacto constitucional de 1989 incluyó, entre otras rarezas, que el jefe de Estado que encabezó la dictadura prolongara por diecisiete años su permanencia como comandante en jefe del ejército, lo cual quiere decir que el general Pinochet abandonó en 1990 La Moneda, pero sin dejar por ello el poder.

Nos hemos referido a dos procesos constitucionales recientes, pero la verdad es que fueron tres: el tercero, si bien cronológicamente el primer de ellos, fue el que al final de su segundo mandato encabezó la entonces presidenta Michelle Bachelet.

Y hasta podríamos contar cuatro con el proyecto que en el segundo de nuestros más recientes procesos aprobó por unanimidad la llamada “Comisión Experta”.

Un dispendio constitucional que me lleva a poner en duda que nuestras elites políticas y económicas hayan querido realmente sustituir la constitución política de 1980.

Hablando desde mis convicciones políticas, siempre he pensado que las constituciones de una dictadura se reemplazan y no se reforman.

¿Qué diríamos si de pronto cayera hoy alguna de las dictaduras de América Latina y que los demócratas que la hicieron caer dijeran que no es necesario cambiar la constitución

de la terminada dictadura y que nos vamos a dar su buen tiempo para ir reformando poco a poco la constitución que hubiera dejado vigente el dictador?

Pero como parte de nuestra larga transición, una transición más del gusto de los partidarios de la dictadura que del gusto de los demócratas, se optó inicialmente, y hasta hoy, por el camino de la reforma. Esa fue la vía escogida y, no obstante, de que las primeras reformas de 1989 y de todas las posteriores, llegó el momento de la crisis política y social que abrió las puertas a los dos procesos constituyentes que conocemos. Una crisis que, además, vino gestándose mucho antes de 2019, salvo para aquellos que creían vivir en el mejor de los mundos y que solo cabía tener paciencia para ajustar un poco más el paso cansino que llevábamos en materias sociales, políticas y económicas.

en nuestros procesos constituyentes, y como parte del segundo de ellos, tuvimos una propuesta de la llamada comisión experta, que fue aprobada por unanimidad. Todo un desperdicio –acabo de señalar-, porque en dicha Comisión Experta existió consenso en su propuesta, y porque, sin ser una nueva constitución ideal, habría dejado atrás la carta del 80. esta última se actualizó en parte durante el siglo pasado y este, y quedó abierta la posibilidad para hacer futuras mejoras constitucionales.

Entonces, en poco más de tres años tuvimos un similar número de propuestas de nueva constitución, ninguna de las cuales consiguió aprobación final.

¿Causas o antecedentes de ese triple fracaso?

Además de tener que ir por partes en cada una de esas tres ocasiones, no hubo una sola causa o antecedente, aunque el rechazo de las dos propuestas que llegaron a votación popular tuvieron representatividad –los integrantes tanto de la convención como del posterior consejo o comisión fueron elegidos por sufragio universal-, pero, en los hechos,

uno y otro de esos organismos quedó claramente desbalanceado en términos de una suficiente transversalidad política, social y cultural de sus integrantes. los grupos políticos y sociales responsables de los dos textos constitucionales que fueron propuestos a la ciudadanía no cuidaron que se tratara de una propuesta para el país y prefirieron hacer una para ellos mismos. ambos grupos quisieron hacer “historia” y dejar su huella claramente estampada en sus respectivos textos constitucionales. es así, por lo demás, como suelen comportarse las mayorías, aunque cabía esperar otra cosa tratándose no de la discusión y aprobación de una ley cualquiera, sino de una nueva constitución para el país que no solo dejaba atrás la de una dictadura, sino que procuraba hacer sentido para el siglo de que llevamos corrido una parte de este.

Uno de esos sectores pudo decir: “esta es la mía”. y el segundo dijo lo mismo: “ahora esta va a ser la mía”.

Pero ninguna de las dos propuestas fue de la mayoría, y esto no solo al momento de ser votadas –como es evidente–, sino incluso antes de que las dos propuestas estuvieran concluidas y formalmente presentadas.

El subtítulo de este libro lo dice todo: “maximalismos doctrinarios versus consenso constitucional democrático en Chile”.

Los hubo en ambos procesos, no así en el informe de la comisión experta.

Pero, reconocido eso, una prevención: estamos abusando de algunas palabras, exagerando a veces con ellas, producto de la desmesura en que hemos caído de lado y lado del espectro político.

A cualquier propuesta de cambio se la descalifica como “**maximalista**”, “**refundacional**”, “**revolucionaria**”, y cosas así. y pasa esto también en otros campos: se sustituye por

“**felicidad**” lo que es algo menos que eso: **bienestar**. Uno de los fines del derecho es la **seguridad jurídica**, pero ahora estamos pidiendo algo que parece más -**certeza jurídica**- y no solo jurídica, sino en todo, por ejemplo, en cuanto a tener éxito en los **negocios**, u obtener las **utilidades** que se esperan de cada uno de ellos.

Cualquier propuesta de cambio legislativo –por ejemplo, en materia tributaria, de pensiones, de salud- trata de ser hoy apartado, cuando no estigmatizado, en nombre de la falta de **certeza jurídica**.

Nadie podría creer que propuestas de cambios legislativos, que las hay casi todos los días, sean denunciadas muchas veces como atentados a la seguridad jurídica.

En el siglo de la incertidumbre, lo que estamos demandando son nada menos que “**certezas**”.

Se insiste en la palabra reforma, por ejemplo, y eso está muy bien, pero se lo hace como si lo opuesto a reforma fuera directamente **revolución, caos, desorden, vía armada**.

Entre un gobierno de **administración**, que los hemos tenido, y uno **revolucionario**, hay dos alternativas más: gobiernos **reformistas** y gobiernos **transformadores**, y de ambos tenemos ejemplos en Chile, y en los dos casos se trató de gobiernos democráticos.

Entonces, me temo que como parte de nuestro temeroso giro conservador actual estemos eliminando la posibilidad de gobiernos transformadores para quedarnos solo con la alternativa de los reformistas, además de darnos el tiempo del mundo para avanzar en la concreción de algunas reformas.

Y está claro que los gobiernos reformistas y trasformadores, así como los de mera administración, pueden ser todos democráticos, sin reducirse únicamente a los que se consideran reformistas.

Los gobiernos **revolucionarios**, de derechas o de izquierdas, son incompatibles con la democracia como forma de gobierno, puesto que ese tipo de gobiernos se instalan en el poder sin observar las reglas de la democracia en cuanto a la sustitución de los gobernantes. En esto no hace falta citar una vez más a Karl Popper: no se trata de una completa definición de democracia la que propuso el filósofo austríaco, pero siempre es posible recordar que esa forma de gobierno consiste, cuando menos, según decía él en reemplazar gobernantes ineptos sin derramamiento de sangre.

Excusas si hasta ahora me he referido, poco, directamente al libro que tenemos hoy con nosotros.

Un libro que prestará gran utilidad pública.

Haya un eventualísimo nuevo proceso constituyente o nuevas y próximas o remotas nuevas reformas a la actual constitución, este libro va a ser tenido a la vista, consultado, comparado, y eso precisamente porque ninguno de los dos procesos constituyentes que hemos tenido últimamente, así como la Comisión Experta, no fracasaron en sus cometidos.

Ahí, en este libro, y precedidos de un rico marco teórico a cargo de Crisóstomo Pizarro y Esteban Vergara, se incluyen, gráfica y comparativamente, las propuestas antes aludidas.

El libro no quedará entonces en un subterráneo ni tampoco en algún disco olvidado por allí. Quedó ya impreso y al alcance de todos.

Hay en el libro un **prólogo** del rector, una **introducción, siete partes**, y una buena cantidad de **apéndices, anexos, tablas, figuras y cuadros comparativos**.

Una obra entregada en un muy buen momento: aquel en que concluyó sin éxito el primero de nuestros procesos constituyente. Y aunque en el futuro no vayamos a tener un nuevo proceso constituyente, o no prontamente al menos, sí vamos a tener, con toda seguridad, futuras reformas al texto constitucional actualmente vigente, de manera que continuará siendo cierto aquello de que “lo nuevo se teje en lo viejo”. Estamos, por ahora, en pausa constitucional, y ese tipo de pausas, no solo constitucionales, sino también meramente legales, son frecuentes en la historia política chilena. Ante cualquier discrepancia importante al interior del congreso nacional nos gusta ponernos en pausa, esto es, inactivos, incapaces de llegar a algún acuerdo, o a lo menos a una transacción. La forma democrática de gobierno facilita los acuerdos entre posiciones rivales, así como las transacciones en el caso de intereses económicos contrapuestos, pero la democracia no fuerza los acuerdos ni las transacciones. Agotado el debate, lo que corresponde es aplicar la regla de la mayoría y no caer en el inmovilismo o la parálisis.

En su prólogo, el rector advierte que, por lo mismo, no será posible ignorar el doble rechazo que tuvimos. El libro nos ayuda a comprender por qué ocurrieron esos rechazos y a no caer en la precipitación de olvidarlos, o, peor, de despreciarlos.

El libro consta de 38 capítulos y las partes teóricas a cargo de Crisóstomo y Esteban está muy bien apoyadas bibliográficamente en autores como Rawls, Bobbio, Habermas, Ferrajoli, Held, Castells y Wallerstein.

Me animaría a analizar en particular las varias partes del libro que tratan de los derechos fundamentales, pero no hay ya tiempo para ello.

Debo sí destacar cuánto ayuda a la historia y comprensión de los derechos humanos este libro, y cuánto ayudaron también los dos procesos y el informe de la Comisión Experta. No se aprobaron nuevos derechos sociales, con los cuales fue muy mezquina la constitución de 1980, pero, y a diferencia de hace solo pocos años, ya no se discute sobre la existencia de esa clase de derechos fundamentales.

Se asentó la existencia y la aceptación de los derechos sociales –hasta hace muy poco negados por algunos- y se consiguió salir del mal entendido de que el estado liberal, basado en las libertades que conocemos, es incompatible con el estado social de derecho.

El Estado liberal se enfrentó a las monarquías absolutas de su tiempo, pero el Estado liberal, no se enfrenta, sino que se complementa, con el estado social. Una mayor igualdad en las condiciones materiales de existencia de las personas y sus familias, a lo menos para asegurar existencias, dignas, responsables y autónomas tanto de aquellas como de estas, que, como es obvio, resulta contraria a las desigualdades, es también funcional a la libertad de los individuos y grupos sociales que la demandan para alcanzar esas recién aludidas existencias dignas, responsable y autónomas.

El Estado social se refuerza con el estado liberal, o sea, un Estado de libertades es más robusto si lo que se tiene es también un estado social de derecho. Disminuir desigualdades en las condiciones materiales de existencia, y no solo acabar con la pobreza y la indigencia, amplía el espacio real de que se dispone para el ejercicio efectivo de las libertades de que todos somos titulares.

Si el Estado liberal reemplazó a las monarquías absolutas, el Estado social no es sustituido por el de carácter liberal.

Felicitaciones nuevamente a los autores de este libro, a la Universidad Católica porteña y al Foro Valparaíso. Su reciente aparición y difusión harán un servicio al país, al menos en lo que respecta a no olvidar ninguno de nuestros procesos constitucionales de los últimos años, que, como se dijo, podemos contar hasta cuatro, y esto no obstante la falta de éxito en el objetivo de cada uno de esos procesos.

Ni en el plano personal ni colectivo el éxito es la única medida del sentido que damos a las tareas que nos proponemos.

Formé parte de la primera Convención Constitucional, que voté favorablemente, y permítanme decir que para mí tuvo sentido postular a dicha Convención, como también lo tuvo votarla favorablemente. A mi entender, algo así como el 70% de esa propuesta me pareció bien y solo el 30% mal. Entonces, si la propuesta hubiera sido aprobada, existía la posibilidad cierta de que el congreso nacional se ocupara luego de los cambios que era preciso introducir, incluso en cuanto a los defectos de redacción en que incurrimos. ¿Que esto último constituía un riesgo? claro que sí. Pero, según creo, valía la pena asumirlo, puesto que lo otro habría equivalido -como está sucediendo ahora mismo- a pasar de la pausa constitucional a una siesta de ese tipo.

## Palabras de agradecimiento de Crisóstomo Pizarro Contador

A los autores nos corresponde manifestar a Raúl, Agustín y Aldo, nuestra admiración por la lectura de un libro tan voluminoso, y agradecerles por sus brillantes y muy generosos comentarios

Esperamos que este libro basado en investigaciones procedentes de distintas disciplinas – jurídicas, ciencias sociales y filosofía política – y con pretensiones prospectivas, contribuya en la discusión sobre la forma y contenido de una eventual futura reforma constitucional, cuando ya no sea más posible soslayarla.

Nuestro alegato se resume en dos imperativos categóricos.

Primero, la forma de la nueva deliberación debe ser democrática.

Segundo, su fin debe ser la superación de la falsa dicotomía entre los derechos de libertad y los derechos sociales. Ninguno de ellos puede realizarse históricamente sin los otros. Se necesitan y deben concebirse como partes de un todo indivisible.

Al agradecimiento a nuestros comentaristas, queremos sumar al rector Nelson Vásquez, al exrector Alfonso Muga, al Vicerrector de Vinculación con el Medio David Contreras, al Director de Ediciones PUCV David Letelier, y al profesor Mauricio Molina.

Todos ellos nos apoyaron de modo excepcional en la elaboración del libro y su publicación.

Por último, agradecemos a todas las personas por su presencia en este acto, que demuestra un interés en conocer el contenido de este libro.

Este procura ayudar a la formación de una opinión pública ilustrada, y por lo tanto competente para expresar su voz en la deliberación sobre una sociedad mejor.

Esta tarea convoca a toda la sociedad civil y al sistema político. Sin embargo, en este caso, la coyuntura política se encuentra fracturada y aparentemente hoy más agravada que antes por la proliferación de trincheras partidistas al interior de cada una de ellas y entre ellas, fenómeno provocado por luchas electorales inmediatas que bloquean la predisposición para la deliberación acerca de las complejas transformaciones de largo plazo que caracterizan los procesos de reforma constitucional.